



Resolución Directoral

Miraflores, 12 de abril de 2023.

VISTO:

El expediente N° 23-006784-001, el Memorando N° 180-2023-DG-HEJCU y la Resolución Directoral N° 053-2023-DG-HEJCU de fecha 14 de marzo de 2023, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, los literales c) y d) del artículo 22° de la Ley N° 27785, dispone que son atribuciones de la Contraloría General de la República, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema Nacional de Control, y disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, en los casos en que la ejecución directa de una acción de control se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, prescribe que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC: "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y su modificatoria de fecha 04 de noviembre de 2022;

Que, el inciso 6.4.4 de la directiva señala que el titular de la entidad es responsable de la implementación de las recomendaciones que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente (...). Por su parte, el inciso 6.4.4.1 establece que la implementación de las recomendaciones, debe recaer en la máxima autoridad administrativa, que realizará la labor de

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
DOCUMENTO AUTENTICADO

ELIZABETH CECILIA FLORES LARA
FEDATARIO

Reg. N° 214 Fecha: 14 ABR 2023

monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2022-DG-HEJCU del 30 de noviembre del 2022, se designó a la Ing. Adm. Rosa Cecilia Reina Sánchez, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, efectuadas al Hospital de Emergencias Jsoé Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, en cumplimiento del plan de acción aprobado, para los efectos a que se refiere la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2023-DG-HEJCU-OP de fecha 14 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia de la Ing. Adm. Rosa Cecilia Reina Sánchez, al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, asimismo, mediante la citada resolución se designó a la CPC Elizabeth Chávez García como Directora Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, en mérito a lo expuesto en las considerandos precedentes y los documentos del visto, resulta necesario designar a la CPC Elizabeth Chávez García como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, en cumplimiento del plan de acción aprobado, para los efectos a que se refiere la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

Con el visado, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción, y;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la **CPC Elizabeth Chávez García** como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, en cumplimiento del plan de acción aprobado, para los efectos a que se refiere la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la citada servidora desempeñe las funciones y responsabilidades asignadas, conforme a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación del presente acto administrativo en el portal web institucional de la entidad (www-hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.

RHC/ecfl

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
DOCUMENTO AUTENTICADO

ELIZABETH CECILIA FLORES LARA
FEDATARIO

Reg. N° 214 Fecha: 14 ABR 2023